



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 407 /10

75

Sucre, 25 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite: Despacho Nº 0486 de 05 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y posterior aprobación el: **“Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre**, compatibilizado por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, mediante nota Stria. Despacho Nº 268/10 de 19 de abril de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remitió al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y posterior aprobación el **“Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre**, compatibilizado por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, según nota HCM Alc. 171/10 de 21 de mayo de 2010 informan al Dr. Hugo Tomas Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre, que en Sesión Ordinaria Nº 34 de 13 de mayo de 2010 la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal tomó conocimiento de la propuesta de tratamiento del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre y por unanimidad de los Concejales de la Comisión Económica se determinó efectuar la DEVOLUCIÓN de la totalidad de documentos al Ejecutivo Municipal para que la misma Capitulo en la estructura de Reglamentación para mayor aplicabilidad de las NB-SABS.

Que, según CITE: Organización y Métodos/ O y M Nº 066 de 3 de agosto de 2010 el Lic. Gustavo Villegas Diaz RES. ORGANIZACIÓN Y METODOS DEL G.M.S. efectúa representación ante la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, bajo las siguientes consideraciones:

- El Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre fue elaborado con el propósito de Reglamentar en la Municipalidad de Sucre los procedimientos inherentes a los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes, identificando a las Unidades organizacionales y cargos de los servidores públicos responsables.
- La metodología de elaboración del presente reglamento se proceso en coordinación permanente con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Normas de Gestión Pública quienes asesoran y suministran formatos (modelos mínimos) para elaborar la estructura de los Reglamentos que son COMPATIBILIZADOS en la Unidad de Normas y posteriormente aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Expresa para luego ser socializado en todas las Unidades en todas las organizaciones de la Institución.
- Por todo lo expuesto, solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a quien corresponda la consideración y APROBACION del REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS), ante el Pleno del Concejo Municipal.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°407/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, según INFORME TECNICO DE COMPATIBILIZACION MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE N° 0619/2010 de 18 de marzo de 2010 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N° 0620/2010 de 18 de marzo de 2010, la Sra. Marina Ayllón Z. PROFESIONAL IX y Lic. Franz Roberto Quisbert Parra DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE GESTION PUBLICA a.i. del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunican a la Máxima Autoridad Ejecutiva sobre la aprobación de la COMPATIBILIZACION DEL REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre, y que habiendo subsanado las observaciones efectuadas, el proyecto del RE-SABS es **COMPATIBLE** a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009. Por lo tanto, corresponde al Gobierno Municipal de Sucre su Aprobación del Documento Compatibilizado, mediante Resolución Expresa, debiendo remitir una copia de dicha Resolución a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre, fue elaborado en aplicación del Artículo 27. de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el ARTICULO 11.- (ELABORACION DE REGLAMENTOS ESPECIFICOS) numeral I de las NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (NB-SABS) D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009, con el propósito de implementar en la Municipalidad de Sucre las NB-SABS y su Reglamentación, identificando a las Unidades y cargos de los Servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la Entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre es **COMPATIBLE** a las NB-SABS en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, por lo cual corresponde al Gobierno Municipal de Sucre la Aprobación del Documento Compatibilizado, mediante Resolución Expresa, debiendo remitir una copia de dicha Resolución a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en aplicación del numeral 4. del Artículo 12.- (Concejo Municipal) establece que entre sus atribuciones del Concejo Municipal son las de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre en todo su contenido, compuesto por:

I. ASPECTOS GENERALES, II. SUBSISTEMA DE CONTRATACIONES, III. SUBSISTEMA DE MÀNEJO DE BIENES y IV. SUBSISTEMA DE DISPOSICION DE BIENES, por haber cumplido con el trámite de Aprobación y ser **COMPATIBLE** a las NB-SABS en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, determinado según INFORME TECNICO DE COMPATIBILIZACION MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE N° 0619/2010 de 18 de marzo de 2010 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N° 0620/2010 de 18 de marzo de 2010 respectivamente.

**Art.2°** Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal y contenido del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez Aprobado el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) por el Pleno del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 3 de 3  
RM N°407/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Concejo Municipal, remita un ejemplar de dicha Resolución Expresa a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

- Art.4º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las instancias correspondientes procedan a la Difusión, Socialización e Implementación al Interior de la Entidad Municipal, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Administrativas, se constituye en la responsable de actualizar, modificar y complementar en forma periódica en función de los requerimientos Institucionales, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre y Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre, quedan a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Publicación de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL